

la clase, y en las cuadrillas sucedía una cosa parecida. Al vecino nuevo que se alistaba, bien porque hubiese tomado estado, bien porque viniera de fuera, se le honraba el primer año con el oficio de mayordomo, y esto llevaba consigo el compromiso de costear en el inmediato Junio, la comida de las fiestas de las Calderas de que más adelante hablaremos.

En las juntas generales del Estado, que tenían lugar en la sala de la cofradía de San Hipólito, á campana tañida de la iglesia de San Miguel de Montenegro se reunían los jurados, representante cada cual de su cuadrilla, bajo la presidencia del procurador del Estado ó del Corregidor, según los casos, y allí se hacían los nombramientos de los oficios y presentación de los nuevos jurados que variaban cada un año. Los jurados como gente sencilla y de la clase de los hombres *buenos*, eran por lo general de corta instrucción, por lo que cada cual llevaba consigo para que hablara en su nombre un escribano ó abogado, que por lo mismo se llamaba acompañado. El presidente ó procurador, llamado así porque luego pasaba al Ayuntamiento y defendía allí los intereses de todo el Estado, debía ser de la clase noble, aunque elegido como era natural por los jurados. La antigüedad de esta Asamblea y lo honroso que para la nobleza era el cargo de procurador, se revela en los frescos que aún se conservan en el local de San Hipólito. Hallábase éste y aún se ve hoy en el edificio que hace esquina frente á la fachada y puerta principal del palacio de los señores condes de Gómara. En sus paredes, aunque muy deterioradas, se leen los rótulos de las diferentes cuadrillas, debajo de las cuales estaban colocados los respectivos escaños, y en el testero, igualmente borrados también, se notan los restos de una pintura que, según opinan los antiguos cronistas, representaba al famoso caballero Rodrigo de Morales, procurador sin duda que se había distinguido por su celo en el servicio del Estado, y capitán que al frente de las huestes del Concejo había socorrido la plaza de Alfaró sitiada por el conde de Foix.

De esta manera los hombres buenos constituídos como los linajes, con no menos admirable organización, se mantenían unidos y compactos, y aunque lentamente, iban adquiriendo sus derechos y aun algunos privilegios que mejoraban su condición de día en día. Por de pronto, en la dehesa de Valonsadero tenían, como los Doce Linajes, su dominio y propiedad, y disfrutaban de la tercera parte de las rentas, y en lo sucesivo iban acumulando por los mismos medios otras propiedades ó censos, con cuyos intereses atendían á los gastos del Estado, que eran muchos y por diversos conceptos. Tan antigua y original como la de los Doce Linajes y la de los Jurados era la institución de los Sesmeros de la Tierra, especie de Diputación de las Aldeas, parecida á las actuales comisiones provinciales.

Desde el principio de la reconquista encontramos establecida en nuestra provincia la división en términos comunales, cada uno de los cuales tomaba para distinguirse el nombre de la villa ó ciudad que le servía de capital, bajo cuya dirección debía gobernarse. La situación topográfica ó semejanza del terreno, la analogía de carácter, la comunidad de intereses, la igualdad de usos y costumbres, las circunstancias especiales que habían concurrido en su reconquista y otras causas caprichosas ó variables, determinaban en cada región el número de pueblos que para la constitución de estos distritos debían agruparse. La capital tomaba el título de villa ó ciudad y los pueblos agregados á ella el de aldeas de la misma ó de su tierra. En los primeros años de este período aparecen ya como capitales de sus correspondientes aldeas las villas de Soria, la de Agreda, la de Medinaceli, la de Almazán y la de Yanguas, obteniendo este título, en lo sucesivo, otras muchas poblaciones hasta el número de veintiocho con jurisdicción en determinados lugares ó pueblos (1).

(1) Estas eran: Soria, Agreda, Almazán, Berlanga, Burgo de Osma, Calatañazor, Caracena, Fuentes de Magaña, Fuentepinilla, Gormaz, Magaña, Medinaceli, Montegudo, Osma (ciudad), Deza, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Serón,



La extensión de estos distritos variaba en extremo: mientras algunos como el de Soria abarcaban hasta ciento cincuenta aldeas, otros no comprendían más de dos ó tres pueblos, habiendo muchas poblaciones que no tenían jurisdicción más que sobre sí mismas, reducidas á gozar de la misma independencia que las demás capitales por su título ó categoría de villas exentas, porque en virtud de privilegios especiales habían sido desmembradas de las tierras de que en tiempos anteriores fueron aldeas. La picota ó rollo era el signo distintivo que indicaba cuándo una población era villa ó ciudad eximida. Aún se alzan éstas en las plazas de Vinuesa, de Santiustes, de Hinojosa y de otras muchas como grato recuerdo de la categoría y preeminencias de que gozaron en otro tiempo (1).

Cuando la extensión de la tierra de una villa ó ciudad era considerable y comprendía muchas aldeas, para el mejor gobierno y arreglo de los asuntos comunes se subdividía en pequeños distritos ó sesmos, y en cada uno se designaba por elección en junta general de vecinos que tenía lugar en la aldea que le daba nombre, un representante llamado sesmero. La tierra de Soria estaba dividida en cinco sesmos que lo eran el de Frentes, el de San Juan, el de Arciel, el de Luvia y el de Tera.

Los sesmeros, enterados de las necesidades de sus pueblos y recibidas las instrucciones convenientes en las juntas generales de sus sesmos, se reunían en la capital, conferenciaban sobre los asuntos de interés general en el edificio propio que tenían al efecto y nombraban un Procurador presidente y un Fiel que provistos de los necesarios poderes representaban á la universi-

Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Suellacabras, Ucero, Yanguas, Valoria, Valdanzo, Boçigas, y Fresno de Caracena.

(1) Las villas eximidas eran estas: Abejar, Alcubilla del Marqués, Almaluez, Almenar, Arcos, Barahona, Berzosa, Barca, Borobia, Cabrejas del Pinar, Carrascosa, Castillejo de Robledo, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Gómara, Ines, Hinojosa de la Sierra, Langa, Matanza, Montenegro, Morón, Noviercas, Olvega, Povar, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Arriba, Rejas de San Esteban, Rello, Retortillo, Santiuste, Somaen, Soto de San Esteban, Tejado, Torralva, Valtageros, Velamazán, Velilla de San Esteban, Villasayas, Vinuesa, y Utrilla.

dad de las aldeas. El origen de esta diputación fué, que al principio la ciudad ó la villa y tierra formaban un concejo general á cuyas asambleas debían asistir cuantos alcaldes y jurados hubiera en cada aldea. Esto podía hacerse en los concejos de corta población; mas en el de Soria, que abarcaba ciento cincuenta pueblos, fué preciso agruparlos y que los sesmeros los representaran á todos: ahora bien, cuando se retiraron de los Ayuntamientos los alcaldes y jurados de la villa, se retiraron igualmente los sesmeros, y en su lugar quedó el Fiel de la tierra para representar á las aldeas, como quedaron para la representación de las cuadrillas, el Procurador y Fiel del Común y para la nobleza los caballeros del Ayuntamiento. Esto dicho, veamos cómo en Soria se llevaba el gobierno municipal, después de esta reforma que sin alteración notable ha subsistido hasta los últimos tiempos.

Soria, pues, y los ciento cincuenta pueblos de su tierra formaban una como república unitaria (estado general) en que la villa ó la ciudad, según su título, era la capital y su Corregidor el presidente. En las asambleas se distinguían á la vez cuatro poderes diferentes: el de la ciudad en general, ente moral representado por los regidores de nombramiento real, en número variable, hasta veintiocho, ya comprados por juro de heredad por las familias nobles, ya propuestos al rey por los linajes en virtud de especiales privilegios: el de los Doce Linajes, representados en los tres caballeros del Ayuntamiento, el del Común ó estado de los hombres buenos y el de la Tierra, representados por sus procuradores y fieles respectivos. Todos estos tenían voz y voto, discutían los asuntos del gobierno y de la administración y nombraban ó aprobaban las propuestas para los diversos destinos, que eran muchos. Grandioso era el aspecto que ofrecía esta asamblea cuando á ella concurrían todos sus individuos. A la derecha del Corregidor, suprema autoridad y presidente, se sentaba el Alférez, regidor, caballero del pendón y jefe militar elegido aun por turno entre los caballeros Lina-



jes; á la izquierda se colocaba el Alguacil mayor como brazo que era de la justicia, ocupando este elevado puesto aunque sin voz ni voto porque su oficio no era más que el de rondar de noche, mantener el orden público y ejecutar en punto á detenciones ó prisiones las órdenes que se le daban por el Corregidor. Seguidamente á estos, llenaban los escaños los regidores de nombramiento real poseedores de sus oficios por haberlos comprado en calidad de juro de heredad; luego los regidores vitalicios elegidos por turno y privilegio entre los Doce linajes; á continuación los tres caballeros del Ayuntamiento, representantes de la clase noble; después de estos el Procurador y Fiel representante del Común, y por último el Fiel procurador representante de los pueblos de la Tierra. El cuadro lo cerraban dos escribanos de número que llevaban las actas y escribían en el acto de su puño y letra todos los acuerdos, y los maceros con sus mazas doradas á los hombros. El Alférez y el Alguacil se distinguían por las armas militares propias de sus oficios; entre los regidores también había algunos que parecían militares porque sus regimientos eran de los llamados de capa y espada; los demás, todos estaban sin armas; pero, salvo estas excepciones, á nadie era permitido entrar con armas en el Ayuntamiento; en cambio, todos ellos, desde el presidente hasta el Fiel de la Tierra, tenían gravemente sus varas largas en la mano, en señal de su autoridad, lo que daba un aspecto serio al conjunto del cuadro. Con frecuencia solían verse en los escaños algunos sacerdotes: estos eran canónigos ó dignidades de la colegiata de San Pedro, que por su nacimiento pertenecían á los doce Linajes ó á otra familia noble, y tenían el doble carácter de eclesiásticos y caballeros regidores; otras veces, por fin, se veía haciendo uso de la palabra á otros dos eclesiásticos, pero sin varas en la mano; estos eran los individuos comisionados del Cabildo colegial ó del de curas que estaban en legacía y habían sido recibidos cortésmente, dándoles un asiento preferente en los escaños. Nadie más que estos legados eclesiásticos podía entrar en

el Ayuntamiento, ni menos hacer uso de la palabra durante las sesiones.

Grandioso era también por fuera, en armonía con esta gravedad de la Asamblea, el aspecto que presentaban el edificio del Ayuntamiento y los de las demás corporaciones en la plaza Mayor. En la manzana del saliente alzábase el primero, como hoy se ve, tosco y sencillo pero majestuoso, de estilo indefinido entre románico y del renacimiento, con su espacioso pórtico formado por enormes pilastras rectangulares, sobre las cuales se apoyan los arcos de medio punto que sostienen el piso principal con un balcón corrido al que dan salida seis vanos simplemente adornados con sencillos frontones: á la izquierda se levantaba en la manzana del Mediodía el edificio de los Linajes con su preciosa fachada del gusto del renacimiento, adornada con el extraño escudo de la corporación; frente á este último, veíase el sencillo pero esbelto palacio del Común con su fachada de ladrillo y sus balcones y puertas de arcos de medio punto: fuera ya de la plaza, en la calle que hoy llaman de Comedias, en otro tiempo de la Judería, estaba y aún está también la antigua Casa de la Tierra, pobre, pero espaciosa, dividida en habitaciones pequeñas á manera de celdas, donde sin duda se aposentaban los sesmeros cuando para tratar de los asuntos concernientes á los pueblos permanecían en la capital largas temporadas.

Toda esta majestad no obstante, no era aquella la forma pura y verdadera del gobierno municipal de la Edad-media establecido á raíz de la reconquista: los poderes no estaban repartidos por igual como habían estado cuando el número de los jurados era igual al de los alcaldes y cuando los sesmeros representantes de los pueblos eran tantos como los jurados de la villa: esta asamblea, celebrando sus sesiones en secreto, no era tan libre como cuando las celebraban á la vista del pueblo, en la inmediata iglesia de San Gil: así había lugar á abusos de fuerza, y estos casos debían ser frecuentes porque es tradición



conservada hasta nuestros días, que los Procuradores de la Tierra iban siempre á la casa de Ayuntamiento montados en sus mulas, con sus provisiones de boca; dejábanlas atadas á una reja de la cárcel, y si veían que en la sesión se tomaba un acuerdo que perjudicara á sus representados, al salir partían sin volver á su casa, camino de la Chancillería ó de la corte en són de protesta. Los sesmeros en particular eran tan acérrimos defensores de los derechos de sus aldeas, que también ha quedado hasta nuestros días como frase proverbial el calificativo de *cabeza de sesmero* para indicar aquel individuo que se distingue por su carácter inflexible y tenaz.

Por lo demás, admira la sabiduría de aquella legislación y aquel gobierno interior, sobre todo cuando los fueros se conservaban en toda su pureza, no alterados, como después, por los privilegios que de los reyes iban alcanzando poco á poco los linajes y los ricos. Aquellos, no contentos con tener una mayoría casi absoluta en el Ayuntamiento mediante sus tres caballeros, lograron, cuando á los Alcaldes sustituyeron los regidores, el derecho de elegir entre ellos la mayor parte, unos como corporación ó estado de los Linajes y otros como simples caballeros ó ricos, y aspirando aún á más concluyeron por conseguir que el cargo de regidor, alférez y otros se vincularan en sus casas troncales, haciéndolos hereditarios y perpetuos entre ellos. Y mezclándose en lo que tal vez no les correspondía, cual era la guarda y administración de la rica dehesa de Valonsadero propiedad exclusiva del Concejo ó la ciudad, según el fuero, lograron el derecho de nombrar los Alcaldes de Santiago, á lo que se siguió la reclamación y posesión de una tercera parte proindiviso con la ciudad y el común como verdaderos dueños. Pero cuando disminuidos en número y empobrecidos por la paz continuada del reino (que los linajes eran de origen guerrero y el militar no puede vivir sino en la guerra), cuando después de la invasión francesa se abolieron los privilegios de las clases y se hicieron los Ayuntamientos populares, cayeron por su base

y se perdieron para siempre todos aquellos derechos, sin que les sirvieran ni las reclamaciones hechas en són de protesta ni el recurso de alzada elevado en 1841 ante el Consejo Supremo de Justicia; que cuando una institución no cuadra con las ideas de la época, muere sin poderlo evitar: así ellos perdieron en definitiva su pleito (1).

Los jurados representantes del pueblo llano del Común, los más antiguos, pues que de ellos se habla en todos los fueros, Alcaldes menores con su jurisdicción para ciertas causas y pleitos que ayudaban como subalternos á los Alcaldes mayores en la Administración de la justicia, que llevaban el censo de población, hacían los alistamientos para la guerra y el reparto de los impuestos con intervención y cargos varios en la administración y comercio; á fuerza de estar continuamente en minoría vieron cómo los regidores mermaban cada día sus atribuciones, concluyendo por no dejarles más cargos que los de directores y administradores de las célebres fiestas de las calderas como hoy los vemos.

La Universidad de la Tierra, que así se llamaban últimamente los pueblos mancomunados con la ciudad, aquellos procuradores de los pueblos, en minoría también, como los del común, con cuyos recursos se había reedificado la casa de Ayuntamien-

(1) Lastimoso era y triste el espectáculo que ofrecían los Linajes en las últimas sesiones, cuando para tomar disposiciones sobre el pleito que entablaron con el Ayuntamiento en reclamación de su tercera parte de dominio en la finca de Valonsadero, se reunían todos en el palacio de la corporación. Salvo unos pocos opulentos y ricos por sus mayorazgos heredados ó por su industria ejercida con suerte por el favor de la fortuna, los demás todos eran sencillos aldeanos y humildes jornaleros cuya pobreza contrastaba á la verdad con aquel aparato de hidalguía y vana ostentación. Así, no bien perdido el pleito de la dehesa, vendieron como ya queda dicho los arneses trofeos de sus glorias, á un logrero anticuario; cedieron el palacio, únicos bienes que les quedaban, al mismo Ayuntamiento en cambio de las costas que éste pagó por ellos, y arrojando á un rincón sus pergaminos se confundieron con el pueblo en la masa común. El viajero que recorra las aldeas de la tierra de Soria verá que en todas ellas hay sobre los dinteles de las puertas de humildes edificios un escudo nobiliario; éste es el de un linaje de Soria de los últimos tiempos, pobre hidalgo ó humilde labrador sin más hacienda ya ni más recuerdo que aquella triste choza por casa solariega.